

FUNDACION LA MARIPOSA
NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS
A 31 de diciembre 2025-2024

Expresada en pesos colombianos en millones de pesos

NOTA 1. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.

La academia tiene por objeto servir de foro al más alto nivel, en el cual se analicen los problemas de nuestra economía y se señalen caminos para lograr nuestro desarrollo integral. La Fundación obtuvo su personería jurídica No y 8 junio 2022 ante la cámara de comercio No 00353926 y con una vigencia indefinida.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las siguientes son las políticas y prácticas contables utilizadas por la entidad, en su contabilidad y en la preparación de sus estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Presentación de estados financieros

Presentación de Estados financieros Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013 y decretos posteriores que lo reformen, el cual está de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para las PYMES, dado que la Organización pertenece al Grupo 2. De acuerdo con esta norma, la Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados y ganancias acumuladas (aquí llamado estado de actividades) y flujos de efectivo. No obstante, con el ánimo de proporcionar una mejor información a los usuarios, la entidad también acompaña estos estados con un estado comparativo de gastos de funcionamiento.

La compañía en su estados financieros presentara razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo. La presentación razonable será fiel representación de los efectos de las transacciones otros sucesos y condiciones de acuerdo con las definiciones de esta política y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en cada política.

La información adicional a revelar cuando sea necesario, dará lugar a estados financieros que logren una presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la compañía, la aplicara cuando el cumplimiento de los requerimientos específicos de las políticas de la entidad o la NIIF será insuficientes para permitir entender a los usuarios el efecto de transiciones

concretas, otros sucesos y condiciones sobre la situación financiera y rendimiento financiero de la entidad.

Cumplimiento con la niif para las pymes

La Entidad efectuará en las notas una declaración expresa y sin reservas de que cumplen con la NIIF para las PYMES y el documento de orientación técnica 014 de la CTCP, los estados de situación financiera no señalará que cumplen la NIIF para las pymes a menos que cumplan con todos los requerimientos de la NIIF para las pymes.

En las circunstancias extremadamente excepcionales en que la compañía, concluya que el cumplimiento de la NIIF para las pymes, podría inducir a tal error que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros de las pymes, la entidad no lo aplicará a menos que el marco regulador aplicable prohíba esta falta de aplicación y deberá revelarlo indicando

A. La Administración ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

B. Se ha cumplido con la NIIF PARA LAS PYMES, excepto que ha dejado de aplicar un requerimiento concreto para lograr una presentación razonable.

Cuando la entidad, ha dejado de aplicar en algún periodo anterior un requerimiento de la NIIF para las pymes, y eso afecte a los importes reconocidos en los estados financieros del periodo actual revelará la información establecida en el ITEM Mencionado anteriormente.

En las circunstancias extremadamente excepcionales en que la gerencia concluya que cumplir con un requerimiento de las políticas y/o la NIIF para las PYMES sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros, pero el marco regulatoria prohibiera dejar de aplicar el requerimiento la entidad reducirá, en la mayor medida posible, los aspectos de cumplimiento que perciba como causantes del engaño, revelando lo siguiente.

- a. La naturaleza del requerimiento en la NIIF para las PYMES, y la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que su cumplimiento sería tan engañoso en las circunstancias que entra en conflicto con el objetivo de los estados financieros.
- b. Para Cada Periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia ha concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.

Frecuencia de la Información.

La entidad, presentará un juego completo de estados financieros incluyendo información comparativa anualmente del 1 de enero a 31 de diciembre de cada año.

Uniformidad en la presentación

La entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro a menos que:

- a. Tras un cambio importante en la naturaleza de las actividades o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de las políticas
- b. que la NIIF para las pymes requiera un cambio en la presentación

cuando se modifiquen la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros, la entidad reclasificará los importes comparativos a menos que resultase impracticable hacerlo, cuando los importes comparativos se reclasifiquen la entidad revelará.

- La naturaleza de la reclasificación
- El importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado
- El motivo de la reclasificación.

Cuando la reclasificación de los importes comparativos sea impracticable, la entidad revelará por que no ha sido practicable. La reclasificación.

Moneda funcional y de presentación

los presentes estados financieros de la entidad son preparados en pesos colombianos, que corresponden a la moneda funcional y de presentación de la compañía y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Información Comparativa

A menos que la NIIF para las PYMES permita o requiera otra cosa, la entidad, revela información comparativa respecto del periodo comparable anterior para todos los importes presentados en los estados financieros del periodo corriente. La entidad incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Empresa en funcionamiento

Los entados financieros se preparan con el supuesto de que la empresa continuara con su operación en el futuro previsible.

Materialidad (Importancia relativa)

La entidad, Presentara por separado cada clase significativa de partidas similares, así como presentara por separado, las partidas de naturaleza o función distinta, a menor que no tenga importancia relativa.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son significativas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud juzgada en función de las circunstancias particulares en que se haya producido. La magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido la magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

En todo caso para La entidad no habrá materialidad cuando:

0.5% del total del patrimonio o el 4% de los ingresos de la entidad, el que sea menor.

Cambios en políticas Contables

La entidad, cambiara una política contable solo si el cambio:

- a. Es requerido por cambios de la NIIF para las PYMES o
- b. Dé lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero a los flujos de efectivo de la compañía.

No constituye cambios en las políticas contables:

- a. La aplicación de una política contable para transacciones otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.
- b. La aplicación de una nueva política contable para transacciones otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.
- c. Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable o viceversa para un activo que se NIIF requerida o permitirá en otro caso medir el valor razonable.

Si la NIIF para las PYMES permite una elección de tratamiento contable incluyendo la base de medición para una transacción específica u otro suceso o condición y la entidad cambia su elección anterior, eso es un cambio de política contable.

Aplicación de los cambios en políticas contables.

La entidad, contabilizara los cambios de política contable como sigue:

- a. La compañía contabilizara un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de la NIIF de acuerdo con las disposiciones transitorias si las hubiere especificadas en esa modificación.

- b. Cuando la compañía decida optar por el reconocimiento de sus instrumentos financieros de acuerdo a la NIIF completa y no de acuerdo a las disposiciones de las NIIF para las PYMES en este caso, la aplicación del cambio en la política contable se deberá reconocer como lo exige la Niif completa.
- c. La compañía contabilizara cualquier otro cambio de política contable de forma retroactiva.

Aplicación retroactiva

Cuando se aplaque un cambio de política contable de forma retroactiva, la entidad aplicara la nueva política contable a la información comparativa de los periodo anteriores desde la primera fecha que sea practicable como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.

Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo especifico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad, aplicara la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual y efectuara el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectada para ese periodo.

Información a revelar sobre un cambio de política contable

Cuando una modificación a la NIIF tiene un efecto en el periodo corriente y en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos la entidad revelara:

- a. La naturaleza del cambio en la política contable
- b. El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.
- c. El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados en la medida en que sea practicable
- d. Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados b y c anteriores no se practicable.

No es Necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Correcciones de errores de periodos anteriores

Para la entidad, son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear o de un error o utilizar, información fiable que:

- a. Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse y

b. Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de la políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes.

En la medida en que sea practicable, la entidad, corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento.

- a. Re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error o
- b. Si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo, para efectos de presentación.

Nota 1

La Cuenta de efectivo y equivalente al efectivo esta representada a 31 de diciembre 2025 asi:

CUENTA	2025	2024
CAJA GENERAL	2.206.207	400.000
BANCO CAJA SOCIAL	81.629	81.629

Nota 2

La cuenta de patrimonio Fondos (total Activos Netos) esta representada a 31 de diciembre 2025

FONDOS	2025	2024
FONDOS	400.000	400.000

Nota 3

La cuenta de ingresos esta reasentada por donaciones asi:

	2.025	2.024
Donaciones	7.140.000	3.210.000

Nota 3

La cuenta de gastos esta reasentada por donaciones así:

	2.025	2.024
Compras Utensilios	5.333.793	3.128.371



MARIA FERNANDA OTALORA MARIN
Representante Legal



AURORA PARRA MARTINEZ
Contador 77634-T